



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-016/2025

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS, POR CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 404/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 71/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS, POR CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Capítulo III “CONVENIO MARCO” en su Artículo 128° “OBLIGATORIEDAD”, expresa lo siguiente: *“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio Mayoritario y Municipalidades, deberán realizar la contratación de los productos y servicios requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; d) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Compras Públicas”;*

Que, por Resolución C.A. N° 010-006/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el Consejo de Administración del IPS, entre otras cuestiones, autorizó la concesión de pasajes aéreos para la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-016/2025

MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, a fin de que la misma asista al “CURSO PRECONGRESO DE ACTUALIZACIÓN DE DOSIMETRÍA DE REFERENCIA Y RELATIVA CON APLICACIÓN DE PRUEBAS E2E Y AL X CONGRESO LATINOAMERICANO DE FÍSICA MÉDICA”, a realizarse del 07 al 12 de marzo de 2025, en Guatemala;

Que, asimismo, la citada disposición resolutive mencionó además en su Art. 4° cuanto sigue: *“Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la concesión de pasajes aéreos...”*;

Que, por Nota Interna PR/GP/N° 00038/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gabinete de Presidencia, solicitó cuanto sigue: *“...se solicita realizar la gestión correspondiente para la adquisición de pasajes aéreos, a través de la tienda virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a favor de la funcionaria designada MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, con destino a Guatemala, con Fecha de salida 06 de marzo de 2025; y Fecha de retorno 13 de marzo de 2025”*.

Que, por Dictamen UOC N° 29/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, indicó los precios referenciales, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Página Web Presupuesto Kayak (se adjunta reporte)	Presupuesto Smart Travel	Presupuesto Servi. TRAVEL	Presupuesto NOS VAMOS.COM	Promedio P/ Precio Referencial	Al cambio - Dólar 7,850
1	78111502-002	PASAJE AÉREO CON DESTINO A GUATEMALA	1.516	1.910	1.926	1.930	1.820	14.290.042

Que, por Memorando CA N° 5000030206/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por Tienda Virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G. 15.116.646.- (Guaraníes quince millones ciento diez y seis mil seiscientos cuarenta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980/2025 de fecha 05 de marzo de 2025;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-016/2025

Que, las cotizaciones lanzadas por los Proveedores en la etapa de solicitud de Cotización en fecha 05 de marzo de 2025, arrojaron los siguientes precios:

Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Margen de preferencia	Fecha de confirmación oferta
80079511- SMART TRAVEL	1	G 14.990.000	G 14.990.000	P.N.	miércoles, 05 de marzo de 2025 – 11:58
80014897 – Servi Travel	1	G 15.116.646	G 15.116.646	P.N.	miércoles, 05 de marzo de 2025 – 11:50
* Atención: El mejor precio de cotización por ítem estará resaltado					
* P.N.: Producción Nacional, se aplica margen de preferencia. Ley N° 6575/2020 Art. 1°					

Que, estando así visualizadas las ofertas y habiéndose aplicado el análisis de razonabilidad de los precios cotizados, al cual se encuentran obligadas las instituciones solicitantes, y en consonancia con las atribuciones otorgadas a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, así como a la Dirección Operativa de Contrataciones, se efectuaron las recomendaciones de aceptar el precio cotizado por la Firma SMART TRAVEL;

Que, debido a la premura del tiempo y a la inmediatez de la necesidad de adquisición de los pasajes aéreos, las gestiones pertinentes se realizaron mediante el procedimiento de compra por tienda virtual, omitiendo los pasos ordinarios del proceso de autorización y cotización, a fin de asegurar la participación del funcionario en el evento mencionado;

Que se estima necesario ratificar las actuaciones realizadas y establecer la validez de las mismas en atención a la Resolución C.A. N° 010-006/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, y a la urgencia inherente al caso;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-016/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar las actuaciones realizadas por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en cuanto a la adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos a necesidad del IPS, por Convenio Marco, mediante la Tienda Virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en atención a la premura del tiempo y conforme a las instrucciones contenidas en la Resolución C.A. N° 010-006/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.